



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 388-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que derivado del incremento de las actividades de la Unidad de Proveeduría, debido al próximo proceso electoral, considera necesario crear 2 plazas de Oficial II para que desempeñen funciones en dicha Unidad, con cargo al renglón 022, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

MM
ARTÍCULO 1º: Crear dos plazas de Oficiales II de la Unidad de Proveeduría Nos. E 5486 y E 5487, con salario base mensual de CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,200.00) y con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 2011-11150023-13-13-101-11-022-5486 y 2011-11150023-13-13-101-11-022-5487;

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones presupuestarias y contables correspondientes;

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiseis de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

[Handwritten signature]

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

[Handwritten signature]
Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I